

# GACETA DE MADRID.

JUEVES 27 DE NOVIEMBRE DE 1828.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Real orden comunicada á los Comandantes generales de la Guardia, Inspectores y Directores generales de las armas, Capitan general de Castilla la Nueva é Intendente general del ejército, señalando varias cantidades para el vestuario de la tropa.*

Queriendo el REY nuestro Señor que sus tropas se hallen en el próximo invierno abrigadas con las prendas mas necesarias de vestuario, atendiendo á que en algunos cuerpos una gran parte de la fuerza ha vencido el tiempo señalado á la duracion de aquel, que en otros no lo han recibido por completo, y que casi todos cuentan descubiertos considerables en los fondos de *gran masa*, porque la falta de equilibrio de los gastos con los recursos imposibilitó pagar las gratificaciones mensuales correspondientes: considerando que refluye sobre la nueva administracion militar á cargo de este Ministerio las consecuencias del cuantioso descubierto de aquellos fondos desde 1824, y que la perentoriedad y particular naturaleza del servicio á que están aplicados, obliga á remediar necesidades que vienen de tiempo anterior, que serán mas urgentes á proporcion que sean mas atrasadas con los créditos calculados solamente para cubrir obligaciones corrientes y sucesivas: que por consiguiente esto impide poner en la actualidad expedito dicho servicio y regularizar desde ahora, cual conviene, el método administrativo que prescribe el Real decreto de 31 de Mayo último; porque no es posible renovar de una vez todas las prendas de vestuario y equipo que tenian concluido el tiempo de su duracion antes del 1.º de Julio, y las que lo vencian en fin de este año, y dar ademas las correspondientes á los que nuevamente entraron en el servicio; sino que es preciso circunscribirse al limite de los fondos asignados al presupuesto de guerra, que señala el artículo 1.º, capítulo 11 del Real decreto de 30 de Junio último y conforme fueren realizándose dichos fondos: S. M. deseando poner en armonía con estas circunstancias y necesidades lo que previene el artículo 74 del Real decreto de 31 de Mayo arriba mencionado, confiando en el económico zelo de los Inspectores generales de las divisiones de la Guardia y armas del ejército en cuanto á la equitativa reparticion entre los cuerpos, de los fondos disponibles para este servicio con proporcion á las verdaderas necesidades, se ha dignado resolver lo siguiente:

Artículo 1.º Sobre el presupuesto de la guerra correspondiente al actual semestre y al primer trimestre del año próximo venidero, y con aplicacion al vestuario y equipo de los cuerpos, se abren los créditos siguientes imputables al artículo 1.º, capítulo 11 del Real decreto de 30 de Junio último.

A la division de infantería granaderos de la Guardia Real, ademas de los fondos procedentes de los arbitrios que fueron aplicados al vestuario de dicha division de la Guardia Real hasta que sus batallones se hallen vestidos, por Real orden de 1.º de Abril de este año expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.....	500,000.
A la caballería y artillería ligera de la Guardia Real.....	545,790.
A la infantería del ejército, incluyendo lo pagado para la construccion de 14,656 capotes y 8,656 morriones, y á fin de poner en un estado regular de vestuario al regimiento del Infante, 4.º de línea.....	3,255,000.
A los varios institutos de artillería.....	583,457.
Al regimiento de Ingenieros, incluyendo las prendas de equipo contratadas por la Intendencia general.....	187,932.
A la caballería del ejército.....	700,200.
A las compañías de Veteranos.....	180,000.

Y finalmente á la compañía de caballería ligera de Castilla la Nueva, en atencion á su particular estado de primera formacion, un crédito especial de.....

100,000.  
6.052,379 rs.

Art. 2.º La suma de los créditos repartibles, con aplicacion al vestuario y equipo sobre los fondos que se hayan realizado y sucesivamente se realicen desde 1.º de Julio último hasta fin de Marzo próximo, asciende á la cantidad de rs. vn.

Seis millones cincuenta y dos mil trescientos setenta y nueve.

Art. 3.º De la antecedente suma corresponde al semestre actual la cantidad de 3.503,171 rs. distribuidos en la forma siguiente:

A la division de granaderos infantería de la Guardia, ademas de los arbitrios expresados en el artículo 1.º.....	200,000.
A la caballería y artillería ligera de la Guardia.....	311,880.
A la infantería del ejército.....	2,108,647.
A la artillería del ejército.....	333,404.
Al regimiento de Ingenieros, incluyendo las prendas contratadas por la Intendencia general.....	139,140.
A la caballería del ejército.....	350,100.
A la compañía de caballería ligera de Castilla la Nueva.....	60,000.
	3,503,171 rs.

Art. 4.º Quedan á pagar sobre los fondos que se realicen en el primer trimestre venidero, rs. vn., 2.549,208 repartidos en esta forma:

A la division de granaderos infantería de la Guardia, ademas de los arbitrios expresados en el artículo 1.º.....	300,000.
A la caballería y artillería ligera de la guardia.....	233,910.
A la infantería del ejército.....	1,146,353.
A la artillería del ejército.....	250,053.
Al regimiento de Ingenieros, incluyendo las prendas contratadas por la Intendencia general.....	48,792.
A la caballería del ejército.....	350,100.
A la compañía de caballería ligera de Castilla la Nueva.....	40,000.
A las compañías de Veteranos.....	180,000.
	2,549,208 rs.

Art. 5.º Los créditos que expresan los artículos antecedentes en la parte que resta por pagar de lo ya librado á cuenta de estas consignaciones, se realizarán en pagamentos mensuales por fin de mes, verificándose el primero en 30 del corriente.

Art. 6.º Las armas ó institutos que tengan ya percibida la cantidad detallada en el artículo 3.º correspondiente al semestre, que concluye en 31 de Diciembre inmediato, no principiarán á cobrar hasta fin de Enero próximo la cantidad mensual correspondiente á su crédito en el primer trimestre venidero.

Art. 7.º Los Comandantes generales de la Guardia y los Inspectores y Directores generales de las armas, arreglándose á lo prevenido en el artículo 74 del Real decreto de 31 de Mayo de este año, detallarán á cada regimiento segun los expresados créditos totales, las prendas de vestuario y equipo necesarias hasta la concurrencia de dichos créditos.

Art. 8.º Los efectos deben ser precisamente de las fábricas del reino con absoluta prohibicion de géneros extranjeros.

Art. 9.º Los expresados Comandantes generales y los Inspectores generales podrán contratar directamente con las fábricas para la compra de efectos, y dejar á los cuerpos el cuidado de la construcción, ó bien emplear el medio que en las actuales circunstancias sea el mas expedito y económico.

Art. 10. Cualquiera contrata que ó bien celebren por sí mismos los Comandantes generales ó los Inspectores generales, ó bien bajo su Direccion la hayan cometido á los cuerpos, debe ser pública en sus precios y condiciones, y obtener definitivamente la soberana aprobacion, remitiendo á este Ministerio muestras selladas de los paños y demas efectos.

Art. 11. Igualmente la solicitarán con respecto á la aplicacion de los créditos á las prendas necesarias, segun el estado circunstanciado de los cuerpos, manifestando los regimientos ó empresarios á favor de quienes hayan de librarse las cantidades detalladas.

Art. 12. A medida que los cuerpos vayan recibiendo las prendas construidas, se irán cargando de sus valores sobre los fondos de que tratan el artículo 74 del Real decreto de 31 de Mayo último, y el 1.º capítulo 11 del de 30 de Junio. Y cuando se hayan formalizado las entregas correspondientes á dichos créditos, formará cada cuerpo un estado por compañías de las prendas distribuidas y de su valor, segun contrata ó factura de los precios, que expresará ademas el tiempo en que fueron entregadas á las compañías y el en que concluirán su duracion; de cuyo estado remitirán un ejemplar á los Inspectores generales respectivos, para formar el general que deben dirigir por este Ministerio al soberano conocimiento de S. M., y otra copia la entregarán al Comisario de Guerra encargado de la revista del cuerpo, á fin de que haga de ella el mismo uso que está mandado con respecto á los extractos de revista, de modo que así las Intervenciones particulares como la Intervencion general puedan facilmente ajustar á los cuerpos de todos sus haberes y fondos percibidos.

Art. 13. Luego que los cuerpos tengan conocimiento de las prendas que les fueron detalladas del modo que se deja prevenido en los artículos 7.º, 8.º, 9.º, 10 y 11, formarán dos estados por batallones ó escuadrones, el uno comprenderá las prendas de vestuario y equipo que faltarán por renovar ó suministrar, habiendo concluido el tiempo de su duracion ó correspondido darlas, con expresion del trimestre en que concluyeron dicho tiempo ó en que debieron suministrarse; y el otro manifestará tambien por trimestres las prendas, cuyo término vence en fin de este año y en el del año inmediato venidero: ambos estados presentarán una recapitulacion de las referidas prendas. Remitirán estos estados los cuerpos á los Inspectores generales respectivos; quienes con una copia que harán sacar de dichos estados, dirigirán á este Ministerio, ademas de las observaciones que juzguen oportunas, dos recapitulaciones generales por trimestres, la relativa á las prendas totalmente vencidas y por renovar, ó que dejaron de suministrarse, y la correspondiente á las que vencen en fin de este año y sucesivamente en todo el próximo venidero.

Art. 14. Servirán estos estados debidamente apreciados para disponer sucesivamente los efectos ó fondos que se libren á los cuerpos por razon de *gran masa*; y á fin de que se provean en cada trimestre de las prendas de necesaria renovacion, y las correspondientes á los reclutas.

Art. 15. No habiéndose publicado las tarifas de precios de que trata el artículo 74 del Real decreto de 31 de Mayo último, S. M. encarga á los Comandantes generales de la Guardia, y á los Inspectores y Directores generales de las armas el mas prolijo cuidado para obtener la justa economia en los contratos de efectos ó construcción de prendas de vestuario y equipo, excitando el zelo económico de los Jefes de los cuerpos; pues en las tarifas pedidas por este Ministerio en Real orden de 3 de Mayo de este año, se observan notables variedades; reservándose por consiguiente S. M. rectificar los precios ó condiciones al dirigir á su soberana aprobacion los resultados que prescriben los artículos 10, 11 y 12. De Real orden lo digo á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1828.—Zambrano.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### RUSIA.

*Petersburgo 27 de Octubre.*

Ayer, aniversario de S. M. la Emperatriz Madre, llegó á esta capital nuestro augusto Soberano, sin la menor novedad en su importante salud. Por la mañana se cantó un solemne *Te Deum* en todas las iglesias de la capital con tan plausible motivo, y concluido se pasaron por las calles principales las banderas tomadas

al enemigo en Varna y en Ardaghana: en la noche se iluminó toda la ciudad.

Hoy se ha celebrado en la iglesia de Casan una funcion muy solemne en accion de gracias por la feliz vuelta de nuestro amado Emperador, á la que han asistido SS. MM. II., el consejo del imperio, los ministros senadores, el cuerpo diplomático &c., con un inmenso concursó, que no pudiendo caber en la iglesia se extendia en las plazas y calles contiguas. Al entrar y salir el Emperador y Emperatriz Alejandra resonaron mil vivas y aclamaciones de la multitud, que rebosaba de gozo por ver al Monarca otra vez dentro de los muros de la ciudad.

### SAJONIA.

*Dresde 3 de Noviembre.*

De Varsovia nos dicen que el gran duque Constantino sigue viviendo retirado en su palacio. De tiempo en tiempo recibe partes del cuartel general del ejército del feld-mariscal Wittgenstein, pero pocas noticias se han dado al público, sino es la toma de Varna.

La princesa de Lowicz, esposa del Gran Duque, que se hallaba enferma de algun tiempo á esta parte, goza actualmente de buena salud.

Las dos divisiones del ejército polaco, cuyo cuartel general se hallaba en Lublin, y que iban marchando, no han visto las orillas del Danubio: parte de ellas se hallan detenidas en Lituania, y parte en la Wolinia.

Se verifica el movimiento retrógrado del cuerpo escogido del ejército ruso para tomar cuarteles de invierno. Ya han llegado á Tulczyn algunos oficiales superiores de estado mayor de la guardia imperial. Se decia que varios regimientos de caballería se volverian al partido de Perm para reponerse de las fatigas de la campaña.

### AUSTRIA.

*Viena 3 de Noviembre.*

Las noticias mas recientes de Varna alcanzan hasta el 19 de Octubre. Se estaba trabajando con mucho ardor en reparar la fortaleza; y se decia que en las negociaciones entabladas despues que se rindió la plaza habia manifestado el Emperador al Capitan-bajá deseos muy pacíficos. Dicho Principe mandó tambien llamar al metropolitano griego, y prometió proteger su comunion. Mientras duró el sitio de Varna fueron muertos un centenar de individuos de dicha comunion griega.

En Bucharest corria la voz que despues de la marcha del Emperador se habia concluido un armisticio entre las dos Potencias beligerantes, y que los rusos, dejando una fuerte guarnicion en Varna se habian retirado sobre el Danubio, al mismo tiempo que los turcos se replegaban hácia Schumla para tomar cuarteles de invierno; pero todo esto, aunque se ha esparcido mucho, necesita confirmacion.

### HUNGRIA.

*Semlin 29 de Octubre.*

Segun las últimas noticias de Constantinopla parece que uno de los boyardos de la Valaquia que desde el principio de la guerra fijaron su residencia en la Transilvania, habia participado á la Puerta otomana que circulaban ciertas voces en Hungria acerca de que el Gabinete de S. Petersburgo habia propuesto al de Viena un tratado secreto, segun el cual se prometia á esta Potencia por premio de su cooperacion ulterior á la guerra contra los otomanos, la cesion de algunas partes del territorio turco, tales como la Servia, una parte de la Valaquia, y algunos distritos de la Bosnia. Se dice que sin otro fundamento ni otras noticias ha dirigido el Reis-effendi al internuncio austriaco una nota pidiéndole explicaciones sobre este asunto; pero que el internuncio se habia apresurado á desmentir del modo mas formal semejantes rumores, declarando que la política *invariable* de su Soberano, de acuerdo con el de Inglaterra, era el conservar íntegro el territorio del imperio otomano, y que nunca consentirian estas Potencias que sufriese el menor desmembramiento. Se añade que Mr. d'Ottenfels se habia aprovechado de esta ocasion para empeñar otra vez al Divan á que recibiese favorablemente las proposiciones que se le han hecho últimamente para el restablecimiento de la paz con la Rusia. Se dice que en todas las notas sobre este objeto importante se ha abstenido el internuncio imperial de tocar la delicadísima cuestion de la Grecia, cuyo nuevo gobierno no ha sido reconocido todavía por el Austria.

### ISTRIA.

*Trieste 24 de Octubre.*

Las cartas de Corfú anuncian que Ibrahim-bajá habia recibido,

después de la salida de la primera división de sus tropas, la orden del Gobierno turco para que de ningún modo evacuase la Morea, y de resistir con todos sus esfuerzos á los que quisiesen obligarle á ejecutar el tratado de Alejandría. Se dice que Ibrahim quería cumplir esta orden; pero las amenazas de los almirantes, á quienes no podía oponer una resistencia, le obligaron á someterse, no teniendo por otra parte fuerzas suficientes para exponerse á los riesgos de una batalla campal, ni pudiéndose encerrar en las plazas por no tenerlas suficientemente provistas.

#### ITALIA.

##### *Génova 11 de Noviembre.*

La noche del miércoles al jueves 9 de Octubre se vió conternada esta numerosa población por un espantoso terremoto que comenzó por un breve, pero fuerte ruido, y continuó cerca de 20 segundos con una violeta ondulacion. El terror que se apoderó de todos, y que era muy justo á vista de un temblor tan vivo y tan prolongado, de que no hay memoria, hizo que en aquella hora, que serian las tres y 20 minutos de la noche, dejasen precipitadamente los habitantes sus camas y casas, y se acogiesen á lugares escampados, temiendo que se repitiese. En medio de esto tenemos la satisfaccion de que nadie ha recibido daño en su persona, pues no llegó á caer ningun edificio ni pared alguna, á excepcion; por lo que hasta aqui se sabe, de una chimenea, y de un trozo de ornato del ángulo del campanario de S. Pedro en *Banchi*. Algunas casas, no obstante, y cuatro ó cinco palacios, han sufrido lesiones notables, segun lo manifiestan las aberturas de sus paredes; entre estos se cita el palacio ducal, cuyo gran salon presenta en la arca-da algunas hendiduras.

El espanto ocasionado por el terrible temblor se aumentó por la idea que se esparció en todas partes de la ciudad de que se repetiría en la noche siguiente: así que, hácia la caída de la tarde innumerables personas, muchas familias, casi la totalidad de los habitantes, se salieron á pernoctar á las plazas mas espaciosas, señaladamente á la de *Acquasola*, y fuera de la ciudad, cuyas puertas quedaron abiertas y á disposicion de los aterrados y fugitivos habitantes. En efecto, á la una y media de la noche se sintió el primer temblor con mucha ondulacion; pero muy ligero, y que no duró mas que 4 ó 5 segundos: á las dos y 35 minutos se sintió otro igualmente ondulatorio; algun tanto mas fuerte, que duró 6 segundos; y por último, hubo otro mas ligero y mas breve que los precedentes á las seis y media de la mañana.

Este tremendo fenómeno se ha sentido hasta en el puerto, en el que se levantó improvisamente una marea que hacia que los barcos diesen unos contra otros.

La noche pasada, como la anterior, estuvo tambien la poblacion casi entera, y todavia rezelosa al aire libre: el vasto paseo dicho de *Acquasola*, y la explanada de *Bisagno*, vistas desde la colina de *Alvaro*, presentaban el imponente, y al mismo tiempo triste espectáculo de dos grandes campamentos iluminados por innumerables luces unas fijas y otras ambulantes. En los huertos adyacentes se veian tambien esparcidas en todas direcciones cabañas construidas de pronto, donde se recogian muchas gentes que no se habian atrevido á dormir en los edificios; pero gracias á Dios la noche se pasó tranquila, y no se sintió el mas mínimo movimiento de la tierra.

Tal vez (prosigue la Gaceta de Génova que insertó este artículo) alguno desearia que esta noticia no se diese desnuda, y que para que fuese completa se añadiesen á ella algunas observaciones, si no tan exactas que pudiesen en claro el fenómeno, porque esto seria mucho pedir, al menos que dejasen conjeturar alguna causa ó causas de esta crisis espantosa, y principalmente si hay alguna razon para esperar que se hubiesen ya terminado. Cuestiones enrambas del mas alto interes; pero que desgraciadamente estan muy sobre el alcance de nuestros actuales conocimientos sobre este género de fenómenos, acerca de los cuales los mas célebres naturalistas no han podido hasta ahora ofrecer mas que hipótesis vagas é inciertas. La física subterránea es una ciencia que aun está en la infancia, como poco hace lo estaba tambien, y sobre ciertos puntos lo está la meteorología.

«Mientras tanto pues que por los profesores de esta última se buscan algunos subsidios para la explicacion de estos fenómenos subterráneos, diremos lo que á nosotros nos parece: y en efecto, hemos observado en esta fierá convulsion terrestre, que permaneció estacionario, el barómetro alrededor de las 28 p; el cielo estaba sereno; la atmósfera tranquila; la direccion del viento cambió, es verdad, muchas veces del Este al Norte; pero no levantó ni huracan ni viento impetuoso. En este supuesto, parece que debe buscarse en la tierra misma la causa de la alteracion acaecida sobre su

superficie, y esta causa debe ser pasajera, porque de otro modo el fenómeno seria constante, ó habria tenido periodos fijos y determinados.

Si este país estuviese vecino á volcanes encendidos ó recientemente apagados, podria con algun fundamento atribuirse á ellos la causa de este trastorno; pero gracias á Dios estamos muy lejos de vecindad tan funesta. Esto supuesto nos atrevemos, aunque tan brevemente como lo permite el tiempo y un periódico, á avanzar nuestra opinion, y esto porque creemos que se acerca á la verdad, y que puede por lo mismo disipar el terror pánico que ha preocupado el espíritu de estos habitantes.

Juzgamos pues que la causa de que se trata se debe tomar de las extraordinarias circunstancias de la pasada estacion, esto es, de la tenaz sequía de mas de cinco meses, y una temperatura sostenida por un tiempo casi igual de un grado de calor semejantemente extraordinario. Faltando la lluvia se ha disminuido necesariamente la evaporacion, que es el mas poderoso refrigerante de la naturaleza; á la falta de la evaporacion, se ha añadido por consiguiente que la superficie de la tierra se ha recalentado mas de lo regular, y pasando el calórico de la superficie á los extremos inferiores, estrechado el aire en la concavidad de la tierra, debe haberse dilatado extraordinariamente: el mismo calórico ha hecho tal vez desenvolverse una gran cantidad de gases inflamables, y la ascension de estos por medio de la electricidad, ó aun sin concurso de esta, acaso tambien la evaporacion imprevista y violenta ocasionada por las últimas lluvias que penetraron de pronto á los senos extraordinariamente recalentados ó en estado de deflagracion, fueron la causa inmediata que con mas probabilidad han producido el temblor instantaneo, y la sucesiva ondulacion del terreno.

Y si como opinamos ha sido esta la verdadera causa del terremoto que tanto ha sobrecogido, no tememos aventurar mucho asegurando que después de ya desahogada la tierra por medio de esta crisis, se puede creer muy bien que está ya probablemente terminada.

Mas si procedió como consecuencia, segun dicen algunos, de otros, nacidos de un centro mas lejano, entonces es fuerza suspender el juicio. Tenemos en efecto noticias de que tambien en *Noti*, en *Alejandría*, en *Asti*, y sobre todo en *Pinerolo* ha habido terremotos bastante fuertes. Sin embargo creemos que se han abultado demasiado, y no pueden por lo mismo servirnos de base para discurrir con acierto.

##### *Parma 21 de Octubre.*

Ayer á las 11½ se ha visto un globo de fuego de singular magnitud en la direccion del E. al NO. Después de haber corrido un espacio de cerca de 30 grados, con una rapidez extraordinaria, desapareció, dejando el rastro de una larga cola brillante y entremezclada de todos los colores del prisma. Todo el cielo estaba cubierto de nubes ligeras, á excepcion de un segmento del lado de septentrion por donde habia aparecido el metéoro. La atmósfera estaba tranquila, sin que se percibiese ningun trueno. La direccion del viento era de SE. La duracion del fenómeno no pasó de 4 segundos, y su máxima altura vendria á ser á cerca de 15 grados. (*Gracia de Genova.*)

#### INGLATERRA.

##### *Londres 12 de Noviembre.*

*Fondos públicos.* Tres por 100 consolidados 86½.

Se asegura que cuando nuestro Gobierno supo que el general Maison trataba de extender su linea de operaciones mas allá de la Morea, con el objeto de obligar á los turcos á que evacuasen el territorio de Atenas, dirigieron inmediatamente los Ministros al Gabinete frances energicas representaciones contra semejante proyecto, fundándose en que el movimiento que el citado general se disponia á hacer, era traspasar los límites que le habia señalado su corte con acuerdo del Ministerio ingles. Se dice que el Gabinete frances reconoció con aquella buena fe que caracteriza, y que tanto le honra, la justicia de estas representaciones, y que habia enviado orden á Tolon por el telegrafo para que saliese al momento un buque con el objeto de intimar al general frances que renunciase á semejante empresa.

Por fortuna los almirantes frances é ingles que tenian una idea mas justa de la expedicion francesa en la Morea, con sus persuasiones le habian hecho abandonar el proyecto; de otro modo es probable que no hubieran llegado á tiempo las órdenes.

Con mucho placer observamos esta feliz conformidad de los Gabinetes de Paris y de Londres, y sobre todo en un asunto de

tanta trascendencia, y en medio de la crisis de la guerra entre la Puerta y la Rusia.

La Turquía, gracias á las negociaciones de la Francia, del Austria y de la Inglaterra, se resolvió á resignarse al tratado del 6 de Julio, en lo que concierne á la Morea; pero en el caso de una invasion en el centro del continente griego, ¿quién saldria garante de que los turcos viendo vulnerado su honor, y cediendo á su indignacion no renunciarían á todas las sabias y prudentes medidas, y de que no hubieran contestado *al instante* á este ataque con una declaracion de guerra á la Francia, y acaso tambien á la Inglaterra, únicas protectoras de la Puerta?

Sin embargo, debemos decirlo, la cuestion de los límites futuros de la Grecia aun no está decidida, ni aun comprometida por la oposicion que se ha manifestado á los proyectos del general Maison. (*Times.*)

## FRANCIA.

## Tolon 6 de Noviembre.

Ayer á las dos de la tarde llegó á este puerto la fragata la *Venus*, procedente del de Brest, de donde salió algun tiempo hace, al mando del capitán de navío Mr. Billard.

La goleta del Rey la *Mutine*, su capitán Mr. Briet, teniente de navío, sale esta tarde para Mahon y las aguas de Argel, con pliegos para Mr. de La-Bretonniere, comandante en jefe del bloqueo de Argel, contestándole á los suyos que condujo la gabarra la *Emulacion*.

Tambien sale hoy la goleta del Rey la *Ligera*, al mando de Mr. Jolivet, pero aun no se sabe de cierto su destino. Se dice que va á unirse á la fragata *Palas*, que se halla actualmente entre Trafalgar y el cabo Spartel, con el objeto de cruzar delante de las costas de España, cerca del Estrecho, en donde parece que el Gobierno va á establecer una especie de cordón sanitario.

El 29 del pasado llegó á este puerto el hijo del difunto príncipe Poniatowski, y aun permanece en esta ciudad, esperando ocasion de embarcarse para la Morea: parece que va destinado de simple soldado al tercer regimiento de cazadores de á caballo.

## Paris 15 de Noviembre.

*Bolsa de hoy.* Cinco por 100 consolidados 106 f. 20 c. Empréstito Real de España 79½.

Han llegado cartas de la Morea fechas de 20 de Octubre. El general Maison se dirigia á Patrás en el navío *Conquistador* en compañía del vicelmirante Rigny para dar fin á las dificultades suscitadas por los albaneses, relativas á la ocupacion del castillo de la Morea por nuestras tropas. (*El Monitor.*)

Los editores de la Gaceta de Francia fueron acusados ante el tribunal de policía correccional por haber insertado en los números 218 y 219 de dicha Gaceta de 5 y 6 de Agosto último, (*lo que nosotros copiamos en la nuestra del 2 de Setiembre artículo de Madrid.*)

El tribunal, despues de haber oido al fiscal de S. M. y al defensor del editor responsable de estos artículos, pronunció lo siguiente:

«Mediante á que el derecho de censurar los actos del ministerio es de la esencia del Gobierno que nos rige, y que el artículo acriminado, aunque extendido de una manera poco prudente, no presenta ningun caracter de lo previstos por la ley. El tribunal absuelve á Aabry de la acusacion intentada contra él; levántesele el embargo, y restitúyanselle los ejemplares tomados.»

En el momento, dice la *Gaceta de Francia*, en que la justicia del Rey acaba de vengarnos de una odiosa calumnia, conocemos la necesidad de alzar nuestra voz al trono, al que se decia que ultrajábamos, y de decir al Príncipe amado. «Señor, los hombres que han entregado vuestras prerrogativas á las facciones, y que diariamente estan meditando en conceder mas favores á la anarquía para conservar el poder que han recibido de vos, se han atrevido á delatar á vuestra justicia á vuestros mas fieles defensores. Nosotros venimos pues á protestar á la faz del universo que nuestro amor á vos y á vuestra augusta dinastía, durará mientras respiremos, y nuestra vida se empleará siempre en vuestro servicio.»

## ESPAÑA.

## Cádiz 18 de Noviembre.

El 11 del corriente habia en Gibraltar 622 enfermos del dia anterior, se aumentaron 35, sanaron 43 y murieron 15: el 12 fueron acometidos del contagio 40, curaron 46 y fallecieron 12: el 13 hubo de los primeros 25, de los otros 54 y de los últi-

mos 7; quedando 548 enfermos, 212 de gravedad, 87 de levedad y 249 en convalecencia: de observacion en el campamento 25.

La suscripcion para los pobres del campamento se ha aumentado con 193 duros, 1 real y 12 mrs.

—Estado de los enfermos y muertos desde que empezó la fiebre hasta 5 del corriente.

Enfermos segun los partes desde 1.º de Setiembre hasta 5 de Noviembre.....	4.599.
Muertos segun los mismos.....	967.
Enfermos segun visitas domiciliarias desde la misma fecha.....	5.748.
Muertos segun los enterradores.....	1.250.

## A SABER:

Soldados.....	371.	} ..... 1.250.
Paisanos.....	452.	
Mugeres.....	198.	
Niños.....	209.	
Enterrados en Europa.....	20.	

(D. M. de C.)

Esta discordancia en el número de muertos debe de proceder por un lado de no haberse dado partes de todos los muertos del contagio, y por otro de haber incluido los enterradores en su nota á los muertos de otras enfermedades. El número de estos en 66 dias no debe cubrir por sí solo el exceso de 283, que contiene su estado, en la corta poblacion de Gibraltar.

Madrid 26 de Noviembre.

SS. MM. y AA. continúan en esta capital sin novedad en su importante salud.

## ANUNCIOS.

*Manual de práctica forense*, tercera edicion: por D. Eugenio de Tapia, abogado de los Reales Consejos. El rápido despacho que ha tenido esta obra acredita la aceptacion que ha merecido: en ella se propuso el autor dos objetos: 1.º facilitar á los le-gistas que quieran recibirse de abogados el modo de prepararse para el examen en la parte práctica: 2.º proporcionar la correspondiente instruccion á los procuradores, agentes y demas personas que tengan á su cargo negocios contenciosos, propios ó ajenos. Un tomo en 8.º á 10 rs. vn. en rústica. Se vende en las librerías siguientes: Madrid, en la de Perez, calle de Carretas; Sevilla, en la de Berard; Cádiz, en la de Zaragoza; Valencia, en la de Fauli; Zaragoza, en la de Yagüe; Barcelona, en la de Piferrer. — Nota. En las expresadas librerías se halla tambien el *Manual de los juicios de inventario y particion de herencias*, por el mismo autor, cuya reimpression va á hacerse en seguida por haber ya muy pocos ejemplares de la primera edicion.

Los suscriptores á la obra titulada *Tratado del verdadero origen de la religion* y sus principales épocas, en que se impugna la obra de Mr. Dupuis sobre el origen de los cultos, acudirán á recoger el segundo y último tomo á las librerías en que se han suscritos, donde se hallará de venta dicha obra, á 46 rs. en rústica y 54 en pasta.

*Instruccion y examen de ordenandos*, en que se contiene una clara explicacion de la doctrina cristiana, y materias principales de la teología moral: con un apéndice de las obligaciones del estado clerical; obra muy útil y necesaria asi para los que se han de ordenar, como para los confesores que han de administrar el Sto. Sacramento de la Penitencia; su autor el R. P. Fr. Francisco Echarri, predicador, ex-definidor de la provincia de Burgos &c. &c. Consta de un tomo en 8.º Se vende en la librería de Sanchez, calle de la Concepcion Gerónima, su precio 10 rs. en pasta.

Se halla vacante el partido de cirujano en el pueblo de Villademor de la Vega, provincia de Leon: vale 30 cargas de trigo bueno, y de 200 á 300 cántaros de mosto: tiene al pueblo de San Millan de los Caballeros un cuarto de legua de distancia, está tambien vacante y siempre han estado unidos, pagando tambien en trigo y mosto; es país muy sano y tiene las mejores proporciones para vivir. Los facultativos que lo soliciten dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al secretario del ayuntamiento D. Luis Garzon.

Se halla vacante en la ciudad y plaza de Ceuta el empleo de médico segundo titular: su dotacion de 815 rs. vn. al mes, pagados corrientemente por el ilustre ayuntamiento. Los aspirantes á dicho destino podrán dirigir sus solicitudes documentadas al Excelentísimo Señor presidente de aquella corporacion en el término de 40 dias, contados desde el de la fecha de este anuncio.